Contrato N°8/2014

Entre el Secretaria de Defensa del Consumidor y Usuario (SEDECO), con RUC N°80082531-4 , con domicilio legal Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario- Ministro Ing. Enrique Bordón, con Cédula de Identidad N° 384.845, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SATEFY SA, domiciliada en Artigas 2633 y Central, representada para este acto por Florian Beck, con Cédula de Identidad N° 5.896.027 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Útiles para Oficina e Insumos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "Adquisición de Útiles para Oficina e Insumos" que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	340	10	1	99	19.692.410

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.487.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 3/2014, convocado por la Secretaria de Defensa de Consumo y Usuario - SEDECO, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 304/2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

SAFETY S.A.
RUC: 80068139-8

OFERENTE: SAFETY SA

RUC: 80068139-8

Items	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual	Precio Total
1	14111531-001	Libro de Acta	LUXOR	PARAGUAY	Unidad	20	12.600	252.000
2	31201512-001	Cinta adhesiva transparente	AB	PARAGUAY	Unidad	10	1.260	12.600
3	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje	DE	PARAGUAY	Unidad	10	3.045	30.450
4	31201517-001	Cinta adhesiva para embalaje	DE	PARAGUAY	Unidad	10	3.045	30.450
5	31201610-001	Cola Plástica	MAXI COLA	BRASIL	Unidad	50	7.350	367.500
6	31201610-009	Pegamento en barra	ARTESCO	CHINA	Unidad	15	2.625	39.375
7	43201809-002	CD regravable	MAXELL	USA	Unidad	5	2.625	13.125
8	44101716-001	Perforadora	EAGLE	CHINA	Unidad	50	73.500	3.675.000
9	44101716-001	Perforadora	EAGLE	CHINA	Unidad	50	3.675	183.750
10	44111509-004	Porta clips	CENTRUM	CHINA	Unidad	30	2.100	63.000
11	44111514-001	Portasellos giratorio	ECUTRUM	CHINA	Unidad	10	12.075	120.750
12	44121604-001	Sello	KOFA	CHINA	Unidad	4	89.250	357.000
13	44121613-001	Desgrapadora tamaño mediano	KOFA	CHINA	Unidad	20	1.680	33.600
14	44121615-001	Presilladora	EAGLE	CHINA	Unidad	50	7.350	367.500
15	44121615-001	Presilladora	EAGLE	CHINA	Unidad	5	78.750	393.750
16	44121618-001	Tijera de oficina	EAGLE	CHINA	Unidad	10	3.675	36.750
17	44121618-001	Tijera de oficina	EAGLE	CHINA	Unidad	30	2.100	63.000
18	44121619-001	Sacapuntas	FABER	BRASIL	Unidad	20	683	13.660
19	44121621-001	Almohadilla para tinta	KOFA	CHINA	Unidad	30	4.200	126.000
20	44121622-001	Moja dedos	CENTRUM	CHINA	Unidad	20	1.050	21.000
21	44121624-001	Regla plástica	CENTRUM	CHINA	Unidad	20	1.260	25.200

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

SAFETY S.A.
RUC: 80068139-8

22	44121624-001	Regla plástica	CENTRUM	CHINA	Unidad	20	1.365	27.300
23	44121704-001	Bolígrafo común	BIC	BRASIL	Unidad	100	1.365	136.500
24	44121704-002	Bolígrafo común	BIC	BRASIL	Unidad	50	1.365	68.250
25	44121704-001	Bolígrafo común	BIC	BRASIL	Unidad	100	1.365	136.500
26	44121704-001	Bolígrafo común	BIC	BRASIL	Unidad	50	1.365	68.250
27	44121706-003	Lápiz de papel común con borrador	LEGACY	CHINA	Caja	20	6.510	130.200
28	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica	COMPACTOLE	BRASIL	Unidad	100	1.680	168.000
29	44121708-003	Marcador para papel o cartón punta gruesa	CENTROPEN	BRASIL	Caja	5	9.450	47.250
30	44121708-006	Marcador fosforescente punta gruesa	FABER	BRASIL	Caja	15	19.950	299.250
31	44121708-002	Marcador indeleble punta gruesa	CENTRUM	CHINA	Unidad	100	5.880	588.000
32	44121804-002	Borrador para pizarra acrilica	RIOPEL	PARAGUAY	Caja	10	2.100	21.000
33	44122011-001	Carpeta Archivadora Plastica	CENTRUM	CHINA	Unidad	400	788	315.200
34	44122011-009	Carpeta Tapa Transparente	D´OFICINA	PARAGUAY	Unidad	100	1.470	147.000
35	44122015-001	Bibliógrafo lomo ancho tamaño oficio	D´OFICINA	PARAGUAY	Unidad	300	6.300	1.890.000
36	44122015-008	Bibliógrafo lomo fino tamaño oficio	CENTRUM	CHINA	Unidad	100	6.300	630.000
37	44122016-001	Aprieta papel	CENTRUM	CHINA	Caja	10	2.415	24.150
38	44122016-001	Aprieta papel	CENTRUM	CHINA	Caja	10	3.415	34.150
39	44122016-001	Aprieta papel	CENTRUM	CHINA	Caja	10	3.885	38.850
40	44122016-001	Aprieta papel	CENTRUM	CHINA	Caja	10	8.295	82.950
41	44122104-	Clips chico	CENTRUM	CHINA	Caja	10		

Enrique A. Bordón Velar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

SAFETY S.A.
RUC: 80068139-8

	001						861	8.610
42	44122104-002	Clips mediano	CENTRUM	CHINA	Caja	30	1.208	36.240
43	44122104-002	Clips mediano	CENTRUM	CHINA	Caja	30	4.095	122.850
44	44122104-003	Clips grande	CENTRUM	CHINA	Caja	30	5.460	163.800
45	44122107-001	Grampa para presilladora	CENTRUM	CHINA	Caja	50	578	28.900
46	44122107-001	Grampa para presilladora	CENTRUM	CHINA	Caja	50	2.205	110.250
47	44122107-001	Grampa para presilladora	CENTRUM	CHINA	Caja	30	725	21.750
48	44122107-001	Grampa para presilladora	CENTRUM	CHINA	Caja	30	4.200	126.000
49	60121108-005	Cuaderno chico tapa dura de 100 hojas	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	50	3.255	162.750
50	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura de 200 hojas	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	50	6.825	341.250
51	60121108-013	Cuaderno universitario tapa blanda c/espiral 100 hojas	ALAMO	PARAGUAY	Unidad	30	4.725	141.750
52	44101801-006	Calculadora cientifica estándar	CASIO	CHINA	Unidad	15	105.000	1.575.000
53	43202005-006	Memoria USB 8GB	MAXTELL	TAIWAN	Unidad	30	73.500	2.205.000
54	43202005-004	Memoria USB 4GB	MAXTELL	TAIWAN	Unidad	20	52.500	1.050.000
55	43202005-007	Memoria USB 16GB	MAXTELL	TAIWAN	Unidad	10	94.500	945.000
56	43202005-007	Memoria USB 32 GB	MAXTELL	TAIWAN	Unidad	10	157.500	1.575.000
TOTALES								19.692.410

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos diez)-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Enrique A. Bordón Ovelar
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Defensa del Consumidor y del Usuario

SAFETY S.A.
RUC: 80068139-8

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 28 de julio hasta 26 de Setiembre El Contrato tendrá vigencia de 60 (sesenta) días desde la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega será en las Oficina del SEDECO, sito en Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto; dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Julio y año 2014.

SATEFY SA
SAFETY S.A.
RUC: 80068139-8

Ing. Enrique Bordón
Secretario- Ministro